

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA
OFICINA DE LA GOBERNADORA


ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2003-007

ORDEN EJECUTIVA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

POR CUANTO: La adquisición de bienes, materiales y servicios requiere el cumplimiento de trámites y procedimientos de conformidad con las leyes, reglamentos y normas establecidas por la Ley Núm. 111 de 30 de junio de 2000, según enmendada; Ley de la Administración de Servicios Generales (ASG), y la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, del Contralor de Puerto Rico, de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; de la Oficina de Ética Gubernamental, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, entre otras.

POR CUANTO: La adopción del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Materiales y Servicios de la Oficina Estatal de Conservación Histórica tiene como fin establecer los trámites para la solicitud, verificación de necesidad, preparación, aprobación y registro de toda compra que se lleve a cabo en la OECH.

POR CUANTO: Nuestro objetivo es establecer unas guías claras para todos los servidores públicos que intervienen en la compra de bienes, materiales y servicios para que las mismas sean rápidas, eficientes, que garanticen la competencia salvaguardando la pureza en la tramitación de las mismas.




POR TANTO: Yo, Enid Torregrosa de la Rosa, Directora Ejecutiva de la Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH), en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad delegada por la Ley Núm. 183 de 21 de agosto de 2000, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se adopta el Reglamento para la Adquisición de Bienes, Materiales y Servicios de la Oficina Estatal de Conservación Histórica, el cual se hace formar parte de esta Orden Ejecutiva.

SEGUNDO: Se deroga toda otra orden Ejecutiva, Administrativa, reglamentación, norma u directriz que en todo o en parte esté en contravención con la reglamentación aquí adoptada.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de agosto de 2003.


Enid Torregrosa de la Rosa
Directora Ejecutiva